



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00133-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. CORREGIR el literal primero numeral **1.1.**, del auto que libro mandamiento de pago, calendados el trece (13) de agosto del presente año. Quedando así:

1.1. Por la suma de \$15.999.203,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor **Pagaré No.066426100016543** con obligación No.725066420300080.

Segundo. El resto de los autos quedan incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº097**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 28 y Domingo 29.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria